

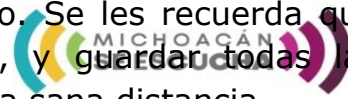


CIRCULAR NÚMERO 232/2020

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Que siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y atendiendo al contenido de los acuerdos administrativos de fechas 30 y 31 de marzo del 2020, expedidos por el Consejo de Salubridad General y el Poder Ejecutivo del Estado, publicados en el *Diario Oficial de la Federación* y en el *Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo* y con el objeto de empatar las actividades jurisdiccionales de esta Junta a las del Poder Judicial de la Federación, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y a las diversas Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje de otras entidades de la república y garantizar con ello, el derecho humano a la salud y acceso a la justicia de la población en general, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Michoacán, ha determinado ampliar las siguientes medidas:

1. Que con el propósito de salvaguardar plenamente la salud de los servidores públicos, usuarios y de la población en general, ante la pandemia mundial, derivada de la propagación del virus denominado **COVID-19**, esta Junta determina prorrogar la suspensión de actividades **DEL DÍA 1º AL 17 DE JULIO DEL AÑO 2020**, por tanto, **no correrán los plazos y términos legales, con excepción de procedimientos de huelga**, en cuyo caso, sólo tendrán acceso a las audiencias de ley, el Secretario General y/o apoderado jurídico del sindicato emplazante, así como el representante legal y/o apoderado jurídico de la emplazada, de conformidad con el Artículo 928 Fracción II de la Ley Federal del Trabajo. Se les recuerda que tendrán que presentarse con cubrebocas, y guardar todas las medidas de seguridad e higiene, entre otras, la sana distancia.



2. El personal jurídico y administrativo, adscrito a las Unidades Jurídicas y Administrativas de la Junta, llevará a cabo guardias permanentes y escalonadas, a puerta cerrada y **sin atención al público**, conforme al siguiente calendario:




DÍAS	ÁREAS DE GUARDIA	ACTIVIDADES
DEL 1° al 17 de julio del 2020	UNIDAD DE CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO.	Celebración de audiencias de avenimiento en procedimientos de huelga
DEL 1° al 17 de julio del 2020	ASESOR	En guardia permanente.
DEL 1° al 3, 6 al 10 y 13 al 17 de julio del 2020	UNIDADES DE OFICIALÍA DE PARTES	Registro de convenios, recepción de demandas ordinarias, especiales, procedimientos para procesales y contratos colectivos de trabajo
DEL 1° al 3, 6 al 10 y 13 al 17 de julio del 2020	UNIDAD DE CONVENIOS RATIFICADOS.	Recepción de ratificación y cumplimiento de convenios fuera de juicio, tramitados vía plataforma electrónica
DEL 1° al 3, 6 al 10 y 13 al 17 de julio del 2020	UNIDAD DE PERITOS	Análisis, estudio y dictaminación de pruebas periciales en materia de grafoscopia y documentoscopia.
DEL 1° al 3, 6 al 10 y 13 al 17 de julio del 2020	UNIDAD DE ARCHIVO	Clasificación, registro y sistematización de archivo.

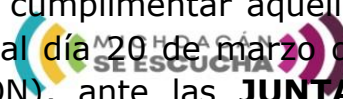


DEL 1° al 17 de julio del 2020	PRESIDENTES DE JUNTAS ESPECIALES	En guardia permanente.
DEL 1° al 3, 6 al 10 y 13 al 17 de julio del 2020	UNIDAD DE AUXILIARES DICTAMINADORES	Análisis, estudio y elaboración de proyectos de laudo.
DEL 1° al 3, 6 al 10 y 13 al 17 de julio del 2020	AUXILIARES DE TRÁMITE	Análisis y revisión de acuerdos de trámite.
2, 7, 9, 14 y 16 de julio del 2020	SECRETARIOS DE ACUERDOS	Análisis, estudio y elaboración de proyectos de acuerdos.
2, 7, 9, 14 y 16 de julio del 2020	ACTUARIOS	Revisión, clasificación y llenado de formatos de notificación.
DEL 1° al 3, 6 al 10 y 13 al 17 de julio del 2020	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Revisión, clasificación y proyectos de acuerdo de solicitudes de acceso a la información pública.
2, 7, 9, 14 y 16 de julio del 2020	COORDINACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO	Análisis, integración de expedientes y evaluación de becarios del programa.
DEL 1° al 3, 6 al 10 y 13 al 17 de julio del 2020	INTENDENCIA	Llevar a cabo actividades de aseo en general de las diversas áreas de la Junta. Con apego estricto a los protocolos de salud.



DEL 1° al 3, 6 al 10 y 13 al 17 de julio del 2020	DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA	Llevar a cabo los trámites administrativos y financieros del tribunal. 
Del 1° al 17 de julio del 2020.	PRESIDENCIA Y SECRETARIA GENERAL	En guardia permanente.

3. El persona en condiciones de vulnerabilidad, **deberá** continuar sus tareas de escritorio a través del sistema **Home office** (tarea en casa), siempre y cuando sus funciones lo permita y previa supervisión de los Presidentes de Juntas Especiales o de sus jefes inmediatos superiores.
4. La capacitación de los becarios adscritos al Programa "Jóvenes Construyendo el Futuro", continuará suspendido hasta el 17 de julio del 2020 o en su caso, hasta la fecha que determine la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
5. La ratificación y el cumplimiento de convenios fuera de juicio, durante el tiempo de suspensión de actividades establecida en la presente, continuará a través de la plataforma electrónica en las **JUNTAS ESPECIALES NÚMERO UNO, DOS, TRES, CUATRO Y CINCO**, ubicadas en la ciudad de Morelia y mediante cita telefónica ante las **JUNTAS ESPECIALES NÚMERO SEIS, SIETE Y DIEZ**, ubicadas en la ciudad de Zamora, Uruapan y Zitácuaro, en los términos que fueron establecidos en las circulares 229/2020 y 230/2020.
6. Las comparecencias para desistimiento de demandas individuales de trabajo, pago de convenios y laudos de juicios individuales, pago de sumas consignadas en procedimientos para procesales, celebración de convenios dentro de juicios individuales y cumplimentar aquellos que se hubieren celebrado, con anterioridad al día 20 de marzo del 2020 (JORNADA ESTATAL DE CONCILIACIÓN), ante las **JUNTAS**



ESPECIALES NÚMERO UNO, DOS, TRES, CUATRO Y CINCO, ubicadas en la ciudad de Morelia y en las **JUNTAS ESPECIALES NÚMERO SEIS, SIETE Y DIEZ**, ubicadas en la ciudad de Zamora, Uruapan y Zitácuaro, Michoacán, continuará durante el lapso de suspensión de actividades a que se refiere la presente, en términos de lo establecido en la circular 231/2020.



7. Que la Presidencia de esta Junta, en la “Nueva Convivencia”, atendiendo al desarrollo de la pandemia en los diversos municipios de la entidad y con el objeto de evitar la sobre concurrencia de las Unidades de Oficialías de Partes en el momento en que se determine la reanudación de actividades habituales de este tribunal, además con apoyo en lo que dispone el artículo 717 de la Ley Federal del Trabajo, ha determinado habilitar de lunes a viernes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas y hasta en tanto se reanuden las actividades habituales de este tribunal laboral, suspendidas con motivo de la contingencia sanitaria, para el único efecto de que a partir del día **1º DE JULIO DEL 2020, la Unidad de Oficialía de Partes de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la ciudad de Morelia**, pueda llevar a cabo la recepción de demandas ordinarias, especiales, procedimientos para procesales y contratos colectivos de trabajo, asimismo se habilita a las Unidades de Oficialía de Partes de las **JUNTAS ESPECIALES NÚMERO SEIS, SIETE Y DIEZ**, ubicadas en la ciudad de Zamora, Uruapan y Zitácuaro, Michoacán, para el único efecto de que a partir de la fecha indicada, se encuentren en condiciones de recibir demandas ordinarias, especiales y procedimientos para procesales.
8. No obstante la habilitación de las Unidades de Oficialía de Partes de las Juntas anteriormente indicadas, continuarán suspendidos los plazos y términos legales, hasta en tanto se acuerde por esta Junta, la reanudación de las actividades habituales. Esta medida sólo tiene por objeto evitar la sobre concurrencia de personas una vez superada la contingencia sanitaria en la que nos encontramos.
9. Los anexos a contratos colectivos de trabajo, deberán exhibirse en original o copias certificadas, dado que no se hará **compulsión** o cotejo alguno de documentos al momento de su recepción.



-
-
- 10.** En la recepción de demandas ordinarias, especiales, procedimientos para procesales y contratos colectivos de trabajo a las que se refiere el punto número 8, sólo podrá ingresar a las instalaciones, una sola persona, atendiendo a los filtros sanitarios, observando en todo momento las reglas de la sana distancia, el uso de cubre bocas, la aplicación de gel o soluciones sanitizantes y demás disposiciones decretadas por la autoridad de salud.
- 11.** La JLCA reubicará la Oficialía de Partes para que tenga un lugar más apropiado para conservar la sana distancia y se garantice una mayor seguridad de todos los usuarios.
- 12.** Finalmente informamos al personal jurídico, administrativo, a nuestros usuarios y población en general, que todos los avisos oficiales relacionados con la actividad jurisdiccional de esta Junta, se encuentran disponibles en la página web: www.juntalocal.michoacán.gob.mx

Morelia, Michoacán, a 30 de junio de 2020.

ATENTAMENTE
HILL ARTURO DEL RÍO RAMÍREZ
PRESIDENTE

